



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE.
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación **“CODESSER CAPACITACIÓN LTDA.”**, R.U.T. **76.580.610-0**, en el ámbito de la fiscalización del “Programa de Capacitación en Oficios, Montaje Industrial”, también denominado “Programa para el Trabajo, Montaje Industrial”, segundo llamado, año 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **E 1087 /**
TALCA. 22 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Resolución Exenta N°4379, de fecha 18 de agosto de 2014, Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la ID: 739791-11-LP14, denominadas “Capacitación en Oficios, Montaje Industrial”, también denominado “Formación para el Trabajo, Montaje Industrial”, segundo Llamado año 2014, y llama a licitación pública respectiva, la Resolución Exenta N°5873, de fecha 22 de octubre de 2014, el OTEC “Codesser Capacitación Ltda.”, resultado adjudicado para la ejecución de “Planes Formativos”, también denominados, “cursos”, en el marco de licitación pública ya aludida, la Resolución Exenta N°8837, de 9 de octubre de 2012, modificada mediante Resolución Exenta N°552, de 04 de febrero de 2014 y Resolución Exenta N°4212, de 06 de agosto de 2014, todas de este Servicio Nacional, que aprobó las Instrucciones Generales de Carácter Obligatorio del Programa y delegó facultades en los Directores Regionales y funcionarios a contrata, que mediante la Resolución Exenta N°2423, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación, en adelante “SENCE” y el Organismo Técnico de Capacitación “CODESSER Capacitación Ltda.”, en adelante “OTEC” u “Organismo Capacitador”, R.U.T. N°76.580.610-0, representado legalmente por don Mario Penjean Giahetti, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], organismo cuya sede regional es 3 Sur N°645, comuna de Talca, región del Maule, en tanto su sede central o casa matriz se encuentra ubicada en calle Tenderini N°187, comuna de Santiago, región Metropolitana.

2.-Que, en fecha 24 de marzo de 2015, se fiscaliza documentalmente y en terreno el curso denominado "Soldadura al Arco Electrónico Sistema MIG/MAG", código Sence SEC-MON 0004-0011-001 FOR-MON-02-07, ejecutado entre el 22 de enero al 12 de mayo de 2015, en el horario de lunes a viernes de 17:30 a 22:30 horas. Que en dicho proceso de fiscalización se constata el siguiente hecho irregular:

- Incumplimiento en la fecha de entrega de materiales a los (as) alumnos/as del curso individualizado, específicamente según el Acuerdo Operativo dicho manual debió ser entregado en fecha 22 de enero de 2015, no obstante, se constata que al momento de la fiscalización en terreno éste no había sido entregado aún.

3.-Que, en fecha 26 de marzo de 2015, mediante el ordinario N°307, se formula cargos al OTEC, respecto al hecho irregular en cuestión.

4.-Que, en fechas 09 y 14 de abril de 2015, el OTEC presenta escritos de descargos, suscritos el primero de ellos por don Jaime Baeza Gil, Gerente Regional CODESSER Maule, y el segundo por don Mario Penjean Giahetti, representante legal de dicho organismo, quienes sustancialmente exponen lo siguiente:

"(...) "Incumplimiento en la Entrega de Materiales"

Con fecha 25/03/2014 se procedió a hacer la entrega de los manuales a los estudiantes del curso (...). Cabe señalar que el OTEC demoró la entrega de manuales debido a su revisión por parte del relator que detectó que los contenidos del mismo abordaban de manera tangencial algunas materias relevantes para el curso, sugirió por tanto, incorporar nuevos elementos para optimizar el manual. En tal sentido el OTEC, adoptó en conjunto con el relator elaborar material de apoyo pedagógico: Guías de contenidos, fichas técnicas de los distintos procesos de soldadura, con el propósito de asegurar y favorecer los aprendizajes de los estudiantes, mientras se disponía del manual del curso. Se adjunta (...) acta de entrega de manuales, acta de entrega de fichas técnicas al inicio del curso y cuaderno de alumno, donde se reflejan los contenidos desarrollados y que se complementan con fichas técnicas y manual (...)",

5.-Que, los descargos presentados no han logrado desvirtuar el hecho irregular en cuestión, por cuanto existe un reconocimiento del hecho irregular, al indicar *"Con fecha 25/03/2014 se procedió a hacer la entrega de los manuales a los estudiantes del curso (...)"*, que el hecho irregular está descrito y es sancionable según lo previsto en la Resolución Exenta N°4379, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del programa, título décimo séptimo (17) "Supervisión y Fiscalización", ítem 17.1 "Facultades del Sence para la Aplicación de Multas", párrafo de "Infracciones Menos Graves", letra a), y lo indicado en la Resolución Exenta 2423, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, acápite décimo segundo (12) párrafo de "Infracciones Menos Graves", letra a), ambos documentos establecen como infracción el *"Incumplimiento en la fecha de entrega o no entrega de materiales o insumos a los alumnos del curso"*, específicamente al momento de la fiscalización se constata que el material y/o insumo denominado "Manual del Curso", no había sido entregado a los alumnos del curso en el plazo informado y

6.-Que, según consta en la Resolución Exenta N°4379 y lo indicado en la Resolución Exenta N°2423, ambas ya aludidas, se establece que el SENCE está facultado para fiscalizar el cumplimiento de las diversas fases de ejecución de los cursos, y en caso de infracciones el Servicio está facultado para aplicar multas que fluctúan entre 3 a 50 U.T.M., o dar término anticipado al convenio, dependiendo de la gravedad del/los hecho/s irregular/es, que la multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por el organismo técnico, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880.

7.-La presente Resolución Exenta se funda en el Informe Inspectivo Regional N°24, de fecha 15 de abril de 2015 y en los antecedentes que lo acompañan.

VISTOS:

Las disposiciones ya aludidas, la Ley N°19.518 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos, y la Resolución Exenta N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVE:

1.-Aplicuese, multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación **"CODESSER CAPACITACIÓN LTDA.", R.U.T. N°76.580.610-0**, atendido los descargos presentados:

- Multa equivalente a **19 U.T.M.**, por el hecho irregular descrito en el considerando segundo (2), el cual se sanciona según lo previsto en la Resolución Exenta N°4379, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del programa, título décimo séptimo (17) "Supervisión y Fiscalización", ítem 17.1 "Facultades del Sence para la Aplicación de Multas", párrafo de "Infracciones Menos Graves", letra a), y lo indicado en la Resolución Exenta 2423, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, acápite décimo segundo (12) párrafo de "Infracciones Menos Graves", letra a), ambos documentos establecen como infracción el *"Incumplimiento en la fecha de entrega o no entrega de materiales o insumos a los alumnos del curso"*, específicamente al momento de la fiscalización se constata que el material y/o insumo denominado "Manual del Curso", no había sido entregado a los alumnos del curso en el plazo informado y autorizado por el Servicio Nacional, que es menester señalar que la entrega de dicho manual, debió materializarse en fecha 22 de enero de 2015, según consta en el respectivo acuerdo operativo.

2.-La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, debiendo acreditar su pago en esta Dirección Regional. Este mismo plazo se computará para efectos de interposición del recurso de reposición establecido en el artículo N°41 en relación al

3.-Tratándose de un Organismo Técnico de Capacitación, mientras penda el pago de la multa impuesta, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no otorgará su aprobación para la ejecución de nuevos cursos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CLAUDIO GAJARDO FUENTES
PROFESIONAL DELEGADO
SENCE REGION DEL MAULE.**

CCS/VCL/VRDIC/CCC

Distribución

- Representante legal del OTEC "CODESSER CAPACITACIÓN LTDA."
- Departamento de Capacitación Personas /FOTRAB.
- Departamento Administración y Finanzas CENTRAL /REGIONAL.
- Unidad Regional de Fiscalización.
- Unidad Central de Fiscalización.
- Archivo.

Ingrese Rut o Razon Social o Codigo del curso

Palabra clave

76580610-0

Buscar

Razon Social: Codesser Capacitación Limitada

Estado: Vigente

Nueva Sanción

Cerrar

Sanciones

| Tipo Sanción | Tipo Documento | Estado | Nº Documento | Fecha Documento | |
|--|----------------|--------|--------------|-----------------|-------|
| Transgresión Grave a la Norma, Tramo 1 | Resolución | Pagada | 347 | 20/06/12 | GSILV |
| Transgresión Mediana a la Norma, Tramo | Resolución | Pagada | 1087 | 22/06/15 | VCEF |

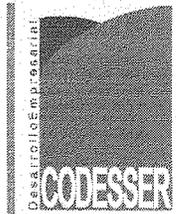
Existe(n) 2 Sanciones en esta lista

Modificar

Imprime Pantalla

Copiar

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y
EMPLEO - REGION DEL MAULE
OFICINA DE PARTES FOLIO N° 003500
01 JUL. 2015
DPTO.....
FECHA DE DEVOLUCION.....



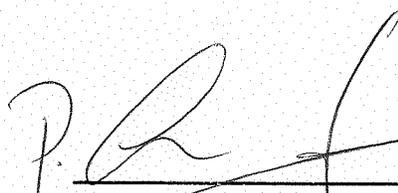
Señor
Claudio Gajardo
Profesional Delegado
SENCE Maule
Presente.-

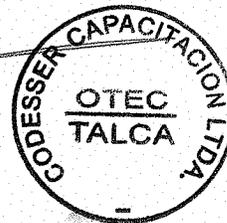
Ref.: Envía comprobante depósito multa
Curso código: SEC-MON-0004-0011-001

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, enviamos a usted comprobante de depósito por la suma de \$833.112, por concepto de pago de multa de 19 UTM, derivado del curso de capacitación denominado "Soldadura al arco electrónico, sistema MIG/MAG" código: SEC-MON-0004-0011-001, la cual viene consignada en la resolución exenta 1087, del 22 de Junio de 2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente


JAIME BAEZA GIL
Gerente Regional
CODESSER Maule



JBG/std
cc.: archivo
Inc.: Lo Indicado



ServiEstado

Sucursal Serviestado Talca 2 Oriente N°

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Deposito Efectivo
de BancoEstado

01/07/2015 13:13:29 Terminal: 7983
Asistente : toledo hormazabal rocio m

Cuenta : 9170901
Monto : \$833.112,00
Medio de Pago : Efectivo
Titular : SERV NAC CAP EMPLEO PROG E

CS B200E10D

**Para Consulta
Conserve este documento**

Sr. Cliente los depósitos efectuados después de las
14:00 hrs se consideraran como operaciones del día
hábil siguiente.

Informaciones: 600 200 00 11